

CONSTANCIA SECRETARIAL FIJACIÓN TRASLADOS ART. 110 CGP

RAD: 1100131-10-027-2022-00821-00

Fecha de Fijación del Traslado: 25 de enero de 2024

Traslado de Trabajo de partición Art. 509 C.G del P (Archivo digital 29)⌵

Inicia: 26 de enero de 2024

Termina: 1 de febrero de 2024

Clarena Quintero Montenegro  
Secretaria

Señora

**JUEZ VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**

Correo Electrónico: flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**RAD:** 11001311002720220082100.

**REF:** DEMANDA EN PROCESO DE SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA.

**DEMANDANTES:** AMÍN ANTONIO PIÑEROS MÉNDEZ Y OTROS.

**CAUSANTES:** NOE DE JESÚS PIÑEROS LEÓN (q.e.p.d.) y ALEJANDRINA MÉNDEZ DE PIÑEROS (q.e.p.d.).

**ASUNTO:** ALLEGO TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial de los herederos reconocidos dentro del proceso de la referencia, y designado por estos como partidor, conforme a lo ordenado en audiencia celebrada el 8 de septiembre inmediatamente anterior, comedidamente me permito presentar el trabajo de partición y adjudicación de los bienes (inventariados y valuados), en los siguientes términos;

1.- Se trata de una sucesión conjunta intestada; no habiendo existido testamento ni donaciones, los bienes de los causantes se adjudicarán a los herederos según su orden sucesoral.

2.- En esta liquidación no se tendrá en cuenta Pasivo alguno puesto que se desconoce su existencia. En cuanto a servicios funerarios, honorarios del Apoderado y demás gastos, no se tendrá en cuenta, ya que serán pagados a prorrata por los herederos reconocidos.

3.-Tienen la calidad de herederos legítimos reconocidos en la sucesión conjunta e intestada de los causantes **ALEJANDRINA MÉNDEZ DE PIÑEROS** y **NOE DE JESÚS PIÑEROS LEÓN** (q.e.p.d.), sus hijos; **MARÍA ELENA**; **BAZIN DE JESÚS**; **AMIN ANTONIO**; **CLARA INES**; **DORIS ALBA**; **LUIS HERNAN** y, **NELLY NANCY PIÑEROS MÉNDEZ**; y sus nietos; **FEDOR ANDRES PIÑEROS RAMÍREZ**, y **ZAIRA MILENA PIÑEROS MORALES**, y en tal calidad han manifestado que aceptan la herencia con beneficio de inventario.

4.- Respecto a las señoras **NINOZKA JOSEFINA MOLINA PIÑEROS** y **ELIZABETH MOLINA PIÑEROS**, asignatarias por derecho de representación de la fallecida **CONCEPCIÓN PIÑEROS MÉNDEZ** (q.e.p.d.), se deberá dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 491 del C.G. del P., tal y como lo dispuso el Despacho, en el inciso 4º de la providencia de fecha 20 de febrero de 2023, corregida en proveído del 16 de marzo de 2023.

5.- Que según lo manifestado por los herederos ya reconocidos, no conocen otros interesados con igual o mejor derecho y que no saben de la existencia de legatarios o acreedores.

Acto seguido procedo a presentar el siguiente **TRABAJO DE PARTICIÓN**;

### **ACERVO HEREDITARIO**

#### **BIENES EN CABEZA DE LOS CAUSANTES NOE DE JESÚS PIÑEROS LEÓN y ALEJANDRINA MÉNDEZ DE PIÑEROS**

**PARTIDA ÚNICA:** Esta partida la constituye el bien inmueble que se describe a continuación, cuya descripción es tomada del título de adquisición, se trata de;

*“(…) un solar ubicado en Bogotá determinado con el número diecinueve de la manzana nueve (9) de la Urbanización “CIUDAD KENNEDY”, debidamente determinado en el plano protocolizado con la Escritura Pública número 4.984 de 8 de noviembre de 1963 de la Notaría Decima del Circuito de Bogotá, con cabida de Ciento Veinte metros cuadrados (120,00 m2), y de la casa de habitación en él levantada, no totalmente construida, y la cual consta de: Sala-comedor, cocina, cuatro (sic) de oficio lavadero, cuatro alcobas, puerta, baño, pañetes, cielo raso, en el hall y el baño, tanque eternit, sin muros de cierre y sin pisos de madera inmueble cuyos linderos generales son: “Por el frente en extensión de seis metros (6,00 mts), con la calle veintisiete Sur (27-S); Por el fondo, en extensión de seis metros (6.00 mts), con la casa número setenta y dos cero cuatro (72-04) de la calle treinta tres Sur (33,S); Por un costado en extensión de veinte metros (20,00 mts) con la casa número setenta y uno B-veintinueve (71-B-29) de la calle veintisiete Sur (27-S); Por el otro costado, en extensión de veinte metros (20,00 mts), con la casa número setenta y dos once (72-11) de la calle veintisiete Sur (27-S); la casa aquí alinderada corresponde a la supermanzana uno (1)- y cuya nomenclatura urbana es Calle veintisiete Sur (27-S) número setenta y dos cero cinco (72-05).*

Este inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., y se distingue en la nomenclatura urbana “**CL 6 SUR 73 49**”; “Cédula Catastral BS U 33S 71B 9”; CHIP: AAA0043ELRU; Número Predial Nal: 110010145080900030036000000000; inmueble que aparece registrado bajo la matrícula inmobiliaria 50S-40070597 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Sur.

**MODO DE ADQUISICIÓN:** El cien por ciento (100 %) del derecho de dominio sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria **50S-40070597** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Sur; “Cédula Catastral BS U 33S 71B 9”; CHIP: AAA0043ELRU; Número Predial Nal: 110010145080900030036000000000, ubicado en la nomenclatura urbana “**CL 6 SUR 73 49**” de Bogotá D.C., fue adquirido por los causantes **NOE DE JESÚS PIÑEROS LEÓN y ALEJANDRINA MÉNDEZ DE PIÑEROS**, por compraventa hecha al **INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL**, mediante escritura pública número 2.637 de fecha 28 de julio de 1964 otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Bogotá.

El valor que de común acuerdo por los interesados se asigna al inmueble que constituye la única partida, es de; **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$253.834.000.00) M/cte.**, que corresponde al valor del Avalúo Catastral

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**  
*Abogado*

---

año gravable 2023, según da cuenta el Certificado Catastral expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD de Bogotá.

EL VALOR TOTAL DEL ACTIVO DE LA SUCESIÓN DE **NOE DE JESÚS PIÑEROS LEÓN** y **ALEJANDRINA MÉNDEZ DE PIÑEROS** (q.e.p.d.), ES DE; DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$253.834.000.00) M/cte.

**PASIVOS**

No existe pasivo conocido a cargo de la sucesión, en consecuencia, por consenso entre los herederos, los gastos por concepto de honorarios de abogado, y demás gastos en que se incurra en el proceso, serán sufragados a prorrata por todos los herederos.

**TOTAL PASIVO.....\$ - 0 -**

**LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA**

Fallecidos **ALEJANDRINA MÉNDEZ DE PIÑEROS** y **NOE DE JESÚS PIÑEROS LEÓN** (q.e.p.d.), sus bienes se adjudican como herencia a sus hijos; **MARÍA ELENA; BAZIN DE JESÚS; AMIN ANTONIO; CLARA INES; DORIS ALBA; LUIS HERNAN;** y **NELLY NANCY PIÑEROS MÉNDEZ;** y sus nietos; **FEDOR ANDRES PIÑEROS RAMÍREZ,** y **ZAIRA MILENA PIÑEROS MORALES,** quienes se encuentran debidamente reconocidos como herederos.

**TOTAL ACTIVO BRUTO:** DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$253.834.000.00) M/cte.

**TOTAL PASIVO: \$ -- 0 -**

**TOTAL ACTIVO LIQUIDO:** DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$253.834.000.00) M/cte.

**PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN**

Para realizar la correspondiente partición y adjudicación del activo líquido, éste será distribuido entre los herederos debidamente reconocidos, en siete (7) hijuelas por valor de **\$31.729.250 M/Cte.**, para los herederos por derecho propio, y dos (2) hijuelas por valor de **\$15.864.625 M/Cte.**, para los herederos por derecho de representación, por lo tanto, dichas hijuelas les serán pagadas a cada uno de ellos con la adjudicación, en común y proindiviso, del bien inmueble que constituye la única partida del acervo hereditario, en la siguiente forma:

**DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS**

**HIJUELA PRIMERA**

A favor de **MARÍA ELENA PIÑEROS DE CASTELLANOS**, identificada con cédula de ciudadanía 41.371.382 expedida en Bogotá D.C., en su condición de heredera reconocida por derecho propio.

Por su legítima y asignación, se integra y paga así:

**VALOR TOTAL DE LA HIJUELA:** TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$31.729.250) M/Cte.

Para pagársela se le hace la siguiente adjudicación;

**ÚNICA PARTIDA.-**

Derecho de cuota en común y proindiviso equivalente al doce punto cinco por ciento (12,5%) sobre el bien inmueble descrito como partida única del acervo hereditario, es decir, sobre el "(...) solar ubicado en Bogotá determinado con el número diecinueve de la manzana nueve (9) de la Urbanización "CIUDAD KENNEDY", debidamente determinado en el plano protocolizado con la Escritura Pública número 4.984 de 8 de noviembre de 1963 de la Notaría Decima del Circuito de Bogotá, con cabida de Ciento Veinte metros cuadrados (120,00 m2), y de la casa de habitación en él levantada, no totalmente construida, y la cual consta de: Sala-comedor, cocina, cuatro (sic) de oficio lavadero, cuatro alcobas, puerta, baño, pañetes, cielo raso, en el hall y el baño, tanque eternit, sin muros de cierre y sin pisos de madera inmueble cuyos linderos generales son: "Por el frente en extensión de seis metros (6,00 mts), con la calle veintisiete Sur (27-S); Por el fondo, en extensión de seis metros (6.00 mts), con la casa número setenta y dos cero cuatro (72-04) de la calle treinta tres Sur (33,S); Por un costado en extensión de veinte metros (20,00 mts) con la casa número setenta y uno B-veintinueve (71-B-29) de la calle veintisiete Sur (27-S); Por el otro costado, en extensión de veinte metros (20,00 mts), con la casa número setenta y dos once (72-11) de la calle veintisiete Sur (27-S); la casa aquí alinderada corresponde a la supermanzana uno (1)- y cuya nomenclatura urbana es Calle veintisiete Sur (27-S) número setenta y dos cero cinco (72-05).

Este inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., y se distingue en la nomenclatura urbana "CL 6 SUR 73 49"; "Cédula Catastral BS U 33S 71B 9"; CHIP: AAA0043ELRU; Número Predial Nal: 110010145080900030036000000000; inmueble que aparece registrado bajo la matrícula inmobiliaria 50S-40070597 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Sur.

**MODO DE ADQUISICIÓN:** El cien por ciento (100 %) del derecho de dominio sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria **50S-40070597** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Sur; "Cédula Catastral BS U 33S 71B 9"; CHIP: AAA0043ELRU; Número Predial Nal: 110010145080900030036000000000, ubicado en la nomenclatura urbana "CL 6 SUR 73 49" de Bogotá D.C., fue adquirido por los causantes **NOE DE JESÚS PIÑEROS LEÓN** y **ALEJANDRINA MÉNDEZ DE PIÑEROS**, por compraventa realizada al **INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL**, mediante escritura pública número 2.637 de fecha 28 de julio de 1964 otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Bogotá.

**HIJUELA SEGUNDA**

A favor de **BAZÍN DE JESÚS PIÑEROS MÉNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 19.137.774 expedida en Bogotá D.C., en su condición de heredero reconocido por derecho propio.

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**  
*Abogado*

---

Por su legítima y asignación, se integra y paga así:

**VALOR TOTAL DE LA HIJUELA:** TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$31.729.250) M/Cte.

Para pagársela se le hace la siguiente adjudicación:

**ÚNICA PARTIDA.-**

Derecho de cuota en común y proindiviso equivalente al doce punto cinco por ciento (12,5%) sobre el bien inmueble descrito como partida única del acervo hereditario, es decir, sobre el "(...) solar ubicado en Bogotá determinado con el número diecinueve de la manzana nueve (9) de la Urbanización "CIUDAD KENNEDY", debidamente determinado en el plano protocolizado con la Escritura Pública número 4.984 de 8 de noviembre de 1963 de la Notaría Decima del Circuito de Bogotá, con cabida de Ciento Veinte metros cuadrados (120,00 m2), y de la casa de habitación en él levantada, no totalmente construida, y la cual consta de: Sala-comedor, cocina, cuatro (sic) de oficio lavadero, cuatro alcobas, puerta, baño, pañetes, cielo raso, en el hall y el baño, tanque eternit, sin muros de cierre y sin pisos de madera inmueble cuyos linderos generales son: "Por el frente en extensión de seis metros (6,00 mts), con la calle veintisiete Sur (27-S); Por el fondo, en extensión de seis metros (6,00 mts), con la casa número setenta y dos cero cuatro (72-04) de la calle treinta tres Sur (33,S); Por un costado en extensión de veinte metros (20,00 mts) con la casa número setenta y uno B-veintinueve (71-B-29) de la calle veintisiete Sur (27-S); Por el otro costado, en extensión de veinte metros (20,00 mts), con la casa número setenta y dos once (72-11) de la calle veintisiete Sur (27-S); la casa aquí alinderada corresponde a la supermanzana uno (1)- y cuya nomenclatura urbana es Calle veintisiete Sur (27-S) número setenta y dos cero cinco (72-05).

Este inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., y se distingue en la nomenclatura urbana "**CL 6 SUR 73 49**"; "Cédula Catastral BS U 33S 71B 9"; CHIP: AAA0043ELRU; Número Predial Nal: 110010145080900030036000000000; inmueble que aparece registrado bajo la matrícula inmobiliaria 50S-40070597 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Sur.

**MODO DE ADQUISICIÓN:** El cien por ciento (100 %) del derecho de dominio sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria **50S-40070597** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Sur; "Cédula Catastral BS U 33S 71B 9"; CHIP: AAA0043ELRU; Número Predial Nal: 110010145080900030036000000000, ubicado en la nomenclatura urbana "**CL 6 SUR 73 49**" de Bogotá D.C., fue adquirido por los causantes **NOE DE JESÚS PIÑEROS LEÓN** y **ALEJANDRINA MÉNDEZ DE PIÑEROS**, por compraventa realizada al **INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL**, mediante escritura pública número 2.637 de fecha 28 de julio de 1964 otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Bogotá.

**HIJUELA TERCERA**

A favor de **AMÍN ANTONIO PIÑEROS MÉNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 19.205.668 expedida en Bogotá D.C., en su condición de heredero reconocido por derecho propio.

Por su legítima y asignación, se integra y paga así:

*Dirección de Correo Electrónico: [eduardo\\_reyes35@hotmail.com](mailto:eduardo_reyes35@hotmail.com)  
Abonado Telefónico: 311 206 7207*

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**  
*Abogado*

**VALOR TOTAL DE LA HIJUELA:** TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$31.729.250) M/Cte.

Para pagársela se le hace la siguiente adjudicación:

**ÚNICA PARTIDA.-**

Derecho de cuota en común y proindiviso equivalente al doce punto cinco por ciento (12,5%) sobre el bien inmueble descrito como partida única del acervo hereditario, es decir, sobre el "(...) solar ubicado en Bogotá determinado con el número diecinueve de la manzana nueve (9) de la Urbanización "CIUDAD KENNEDY", debidamente determinado en el plano protocolizado con la Escritura Pública número 4.984 de 8 de noviembre de 1963 de la Notaría Decima del Circuito de Bogotá, con cabida de Ciento Veinte metros cuadrados (120,00 m2), y de la casa de habitación en él levantada, no totalmente construida, y la cual consta de: Sala-comedor, cocina, cuatro (sic) de oficio lavadero, cuatro alcobas, puerta, baño, pañetes, cielo raso, en el hall y el baño, tanque eternit, sin muros de cierre y sin pisos de madera inmueble cuyos linderos generales son: "Por el frente en extensión de seis metros (6,00 mts), con la calle veintisiete Sur (27-S); Por el fondo, en extensión de seis metros (6.00 mts), con la casa número setenta y dos cero cuatro (72-04) de la calle treinta tres Sur (33,S); Por un costado en extensión de veinte metros (20,00 mts) con la casa número setenta y uno B-veintinueve (71-B-29) de la calle veintisiete Sur (27-S); Por el otro costado, en extensión de veinte metros (20,00 mts), con la casa número setenta y dos once (72-11) de la calle veintisiete Sur (27-S); la casa aquí alinderada corresponde a la supermanzana uno (1)- y cuya nomenclatura urbana es Calle veintisiete Sur (27-S) número setenta y dos cero cinco (72-05).

Este inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., y se distingue en la nomenclatura urbana "CL 6 SUR 73 49"; "Cédula Catastral BS U 33S 71B 9"; CHIP: AAA0043ELRU; Número Predial Nal: 110010145080900030036000000000; inmueble que aparece registrado bajo la matrícula inmobiliaria 50S-40070597 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Sur.

**MODO DE ADQUISICIÓN:** El cien por ciento (100 %) del derecho de dominio sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria **50S-40070597** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Sur; "Cédula Catastral BS U 33S 71B 9"; CHIP: AAA0043ELRU; Número Predial Nal: 110010145080900030036000000000, ubicado en la nomenclatura urbana "CL 6 SUR 73 49" de Bogotá D.C., fue adquirido por los causantes **NOE DE JESÚS PIÑEROS LEÓN** y **ALEJANDRINA MÉNDEZ DE PIÑEROS**, por compraventa realizada al **INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL**, mediante escritura pública número 2.637 de fecha 28 de julio de 1964 otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Bogotá.

**HIJUELA CUARTA**

A favor de **CLARA INÉS PIÑEROS MÉNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 41.679.807 expedida en Bogotá D.C., en su condición de heredera reconocida por derecho propio.

Por su legítima y asignación, se integra y paga así:

**VALOR TOTAL DE LA HIJUELA:** TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$31.729.250) M/Cte.

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**  
*Abogado*

---

Para pagársela se le hace la siguiente adjudicación:

**ÚNICA PARTIDA.-**

Derecho de cuota en común y proindiviso equivalente al doce punto cinco por ciento (12,5%) sobre el bien inmueble descrito como partida única del acervo hereditario, es decir, sobre el "(...) solar ubicado en Bogotá determinado con el número diecinueve de la manzana nueve (9) de la Urbanización "CIUDAD KENNEDY", debidamente determinado en el plano protocolizado con la Escritura Pública número 4.984 de 8 de noviembre de 1963 de la Notaría Decima del Circuito de Bogotá, con cabida de Ciento Veinte metros cuadrados (120,00 m<sup>2</sup>), y de la casa de habitación en él levantada, no totalmente construida, y la cual consta de: Sala-comedor, cocina, cuatro (sic) de oficio lavadero, cuatro alcobas, puerta, baño, pañetes, cielo raso, en el hall y el baño, tanque eternit, sin muros de cierre y sin pisos de madera inmueble cuyos linderos generales son: "Por el frente en extensión de seis metros (6,00 mts), con la calle veintisiete Sur (27-S); Por el fondo, en extensión de seis metros (6.00 mts), con la casa número setenta y dos cero cuatro (72-04) de la calle treinta tres Sur (33,S); Por un costado en extensión de veinte metros (20,00 mts) con la casa número setenta y uno B-veintinueve (71-B-29) de la calle veintisiete Sur (27-S); Por el otro costado, en extensión de veinte metros (20,00 mts), con la casa número setenta y dos once (72-11) de la calle veintisiete Sur (27-S); la casa aquí alinderada corresponde a la supermanzana uno (1)- y cuya nomenclatura urbana es Calle veintisiete Sur (27-S) número setenta y dos cero cinco (72-05).

Este inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., y se distingue en la nomenclatura urbana "**CL 6 SUR 73 49**"; "Cédula Catastral BS U 33S 71B 9"; CHIP: AAA0043ELRU; Número Predial Nal: 110010145080900030036000000000; inmueble que aparece registrado bajo la matrícula inmobiliaria 50S-40070597 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Sur.

**MODO DE ADQUISICIÓN:** El cien por ciento (100 %) del derecho de dominio sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria **50S-40070597** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Sur; "Cédula Catastral BS U 33S 71B 9"; CHIP: AAA0043ELRU; Número Predial Nal: 110010145080900030036000000000, ubicado en la nomenclatura urbana "**CL 6 SUR 73 49**" de Bogotá D.C., fue adquirido por los causantes **NOE DE JESÚS PIÑEROS LEÓN** y **ALEJANDRINA MÉNDEZ DE PIÑEROS**, por compraventa realizada al **INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL**, mediante escritura pública número 2.637 de fecha 28 de julio de 1964 otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Bogotá.

**HIJUELA QUINTA**

A favor de **DORIS ALBA PIÑEROS MÉNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 41.734.809 expedida en Bogotá D.C., en su condición de heredera reconocida por derecho propio.

Por su legítima y asignación, se integra y paga así:

**VALOR TOTAL DE LA HIJUELA:** TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$31.729.250) M/Cte.

Para pagársela se le hace la siguiente adjudicación:

**ÚNICA PARTIDA.-**

*Dirección de Correo Electrónico: [eduardo\\_reyes35@hotmail.com](mailto:eduardo_reyes35@hotmail.com)  
Abonado Telefónico: 311 206 7207*

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**  
*Abogado*

Derecho de cuota en común y proindiviso equivalente al doce punto cinco por ciento (12,5%) sobre el bien inmueble descrito como partida única del acervo hereditario, es decir, sobre el "(...) solar ubicado en Bogotá determinado con el número diecinueve de la manzana nueve (9) de la Urbanización "CIUDAD KENNEDY", debidamente determinado en el plano protocolizado con la Escritura Pública número 4.984 de 8 de noviembre de 1963 de la Notaría Decima del Circuito de Bogotá, con cabida de Ciento Veinte metros cuadrados (120,00 m2), y de la casa de habitación en él levantada, no totalmente construida, y la cual consta de: Sala-comedor, cocina, cuatro (sic) de oficio lavadero, cuatro alcobas, puerta, baño, pañetes, cielo raso, en el hall y el baño, tanque eternit, sin muros de cierre y sin pisos de madera inmueble cuyos linderos generales son: "Por el frente en extensión de seis metros (6,00 mts), con la calle veintisiete Sur (27-S); Por el fondo, en extensión de seis metros (6.00 mts), con la casa número setenta y dos cero cuatro (72-04) de la calle treinta tres Sur (33,S); Por un costado en extensión de veinte metros (20,00 mts) con la casa número setenta y uno B-veintinueve (71-B-29) de la calle veintisiete Sur (27-S); Por el otro costado, en extensión de veinte metros (20,00 mts), con la casa número setenta y dos once (72-11) de la calle veintisiete Sur (27-S); la casa aquí alinderada corresponde a la supermanzana uno (1)- y cuya nomenclatura urbana es Calle veintisiete Sur (27-S) número setenta y dos cero cinco (72-05).

Este inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., y se distingue en la nomenclatura urbana "**CL 6 SUR 73 49**"; "Cédula Catastral BS U 33S 71B 9"; CHIP: AAA0043ELRU; Número Predial Nal: 110010145080900030036000000000; inmueble que aparece registrado bajo la matrícula inmobiliaria 50S-40070597 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Sur.

**MODO DE ADQUISICIÓN:** El cien por ciento (100 %) del derecho de dominio sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria **50S-40070597** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Sur; "Cédula Catastral BS U 33S 71B 9"; CHIP: AAA0043ELRU; Número Predial Nal: 110010145080900030036000000000, ubicado en la nomenclatura urbana "**CL 6 SUR 73 49**" de Bogotá D.C., fue adquirido por los causantes **NOE DE JESÚS PIÑEROS LEÓN** y **ALEJANDRINA MÉNDEZ DE PIÑEROS**, por compraventa realizada al **INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL**, mediante escritura pública número 2.637 de fecha 28 de julio de 1964 otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Bogotá.

**HIJUELA SEXTA**

A favor de **LUIS HERNÁN PIÑEROS MÉNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 19.380.346 expedida en Bogotá D.C., en su condición de heredero reconocido por derecho propio.

Por su legítima y asignación, se integra y paga así:

**VALOR TOTAL DE LA HIJUELA:** TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$31.729.250) M/Cte.

Para pagársela se le hace la siguiente adjudicación:

**ÚNICA PARTIDA.-**

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**  
*Abogado*

Derecho de cuota en común y proindiviso equivalente al doce punto cinco por ciento (12,5%) sobre el bien inmueble descrito como partida única del acervo hereditario, es decir, sobre el "(...) solar ubicado en Bogotá determinado con el número diecinueve de la manzana nueve (9) de la Urbanización "CIUDAD KENNEDY", debidamente determinado en el plano protocolizado con la Escritura Pública número 4.984 de 8 de noviembre de 1963 de la Notaría Decima del Circuito de Bogotá, con cabida de Ciento Veinte metros cuadrados (120,00 m2), y de la casa de habitación en él levantada, no totalmente construida, y la cual consta de: Sala-comedor, cocina, cuatro (sic) de oficio lavadero, cuatro alcobas, puerta, baño, pañetes, cielo raso, en el hall y el baño, tanque eternit, sin muros de cierre y sin pisos de madera inmueble cuyos linderos generales son: "Por el frente en extensión de seis metros (6,00 mts), con la calle veintisiete Sur (27-S); Por el fondo, en extensión de seis metros (6.00 mts), con la casa número setenta y dos cero cuatro (72-04) de la calle treinta tres Sur (33,S); Por un costado en extensión de veinte metros (20,00 mts) con la casa número setenta y uno B-veintinueve (71-B-29) de la calle veintisiete Sur (27-S); Por el otro costado, en extensión de veinte metros (20,00 mts), con la casa número setenta y dos once (72-11) de la calle veintisiete Sur (27-S); la casa aquí alinderada corresponde a la supermanzana uno (1)- y cuya nomenclatura urbana es Calle veintisiete Sur (27-S) número setenta y dos cero cinco (72-05).

Este inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., y se distingue en la nomenclatura urbana "**CL 6 SUR 73 49**"; "Cédula Catastral BS U 33S 71B 9"; CHIP: AAA0043ELRU; Número Predial Nal: 110010145080900030036000000000; inmueble que aparece registrado bajo la matrícula inmobiliaria 50S-40070597 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Sur.

**MODO DE ADQUISICIÓN:** El cien por ciento (100 %) del derecho de dominio sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria **50S-40070597** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Sur; "Cédula Catastral BS U 33S 71B 9"; CHIP: AAA0043ELRU; Número Predial Nal: 110010145080900030036000000000, ubicado en la nomenclatura urbana "**CL 6 SUR 73 49**" de Bogotá D.C., fue adquirido por los causantes **NOE DE JESÚS PIÑEROS LEÓN** y **ALEJANDRINA MÉNDEZ DE PIÑEROS**, por compraventa realizada al **INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL**, mediante escritura pública número 2.637 de fecha 28 de julio de 1964 otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Bogotá.

**HIJUELA SÉPTIMA**

A favor de **NELLY NANCY PIÑEROS MÉNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 51.726.244 expedida en Bogotá D.C., en su condición de heredera reconocida por derecho propio.

Por su legítima y asignación, se integra y paga así:

**VALOR TOTAL DE LA HIJUELA:** TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$31.729.250) M/Cte.

Para pagársela se le hace la siguiente adjudicación:

**ÚNICA PARTIDA.-**

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**  
*Abogado*

---

Derecho de cuota en común y proindiviso equivalente al doce punto cinco por ciento (12,5%), sobre el bien inmueble descrito como partida única del acervo hereditario, es decir, sobre el "(...) solar ubicado en Bogotá determinado con el número diecinueve de la manzana nueve (9) de la Urbanización "CIUDAD KENNEDY", debidamente determinado en el plano protocolizado con la Escritura Pública número 4.984 de 8 de noviembre de 1963 de la Notaría Decima del Circuito de Bogotá, con cabida de Ciento Veinte metros cuadrados (120,00 m2), y de la casa de habitación en él levantada, no totalmente construida, y la cual consta de: Sala-comedor, cocina, cuatro (sic) de oficio lavadero, cuatro alcobas, puerta, baño, pañetes, cielo raso, en el hall y el baño, tanque eternit, sin muros de cierre y sin pisos de madera inmueble cuyos linderos generales son: "Por el frente en extensión de seis metros (6,00 mts), con la calle veintisiete Sur (27-S); Por el fondo, en extensión de seis metros (6.00 mts), con la casa número setenta y dos cero cuatro (72-04) de la calle treinta tres Sur (33,S); Por un costado en extensión de veinte metros (20,00 mts) con la casa número setenta y uno B-veintinueve (71-B-29) de la calle veintisiete Sur (27-S); Por el otro costado, en extensión de veinte metros (20,00 mts), con la casa número setenta y dos once (72-11) de la calle veintisiete Sur (27-S); la casa aquí alinderada corresponde a la supermanzana uno (1)- y cuya nomenclatura urbana es Calle veintisiete Sur (27-S) número setenta y dos cero cinco (72-05).

Este inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., y se distingue en la nomenclatura urbana "**CL 6 SUR 73 49**"; "Cédula Catastral BS U 33S 71B 9"; CHIP: AAA0043ELRU; Número Predial Nal: 110010145080900030036000000000; inmueble que aparece registrado bajo la matrícula inmobiliaria 50S-40070597 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Sur.

**MODO DE ADQUISICIÓN:** El cien por ciento (100 %) del derecho de dominio sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria **50S-40070597** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Sur; "Cédula Catastral BS U 33S 71B 9"; CHIP: AAA0043ELRU; Número Predial Nal: 110010145080900030036000000000, ubicado en la nomenclatura urbana "**CL 6 SUR 73 49**" de Bogotá D.C., fue adquirido por los causantes **NOE DE JESÚS PIÑEROS LEÓN** y **ALEJANDRINA MÉNDEZ DE PIÑEROS**, por compraventa realizada al **INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL**, mediante escritura pública número 2.637 de fecha 28 de julio de 1964 otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Bogotá.

**HIJUELA OCTAVA**

A favor de **FEDOR ANDRÉS PIÑEROS RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 79.910.788 expedida en Bogotá D.C., en su condición de heredero reconocido por derecho de representación del heredero **JOSÉ DE JESÚS PIÑEROS MÉNDEZ** (q.e.p.d.).

Por su legítima y asignación, se integra y paga así:

**VALOR TOTAL DE LA HIJUELA:** QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VENTICINCO PESOS (\$15.864.625) M/Cte.

Para pagársela se le hace la siguiente adjudicación:

**ÚNICA PARTIDA.-**

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**  
*Abogado*

Derecho de cuota en común y proindiviso equivalente al seis punto veinticinco por ciento (6,25%) de la cuota parte (12,5%) que le correspondía a su progenitor JOSÉ DE JESÚS PIÑEROS MÉNDEZ (q.e.p.d.), sobre el bien inmueble descrito como partida única del acervo hereditario, es decir, sobre el "(...) solar ubicado en Bogotá determinado con el número diecinueve de la manzana nueve (9) de la Urbanización "CIUDAD KENNEDY", debidamente determinado en el plano protocolizado con la Escritura Pública número 4.984 de 8 de noviembre de 1963 de la Notaría Decima del Circuito de Bogotá, con cabida de Ciento Veinte metros cuadrados (120,00 m2), y de la casa de habitación en él levantada, no totalmente construida, y la cual consta de: Sala-comedor, cocina, cuatro (sic) de oficio lavadero, cuatro alcobas, puerta, baño, pañetes, cielo raso, en el hall y el baño, tanque eternit, sin muros de cierre y sin pisos de madera inmueble cuyos linderos generales son: "Por el frente en extensión de seis metros (6,00 mts), con la calle veintisiete Sur (27-S); Por el fondo, en extensión de seis metros (6.00 mts), con la casa número setenta y dos cero cuatro (72-04) de la calle treinta tres Sur (33,S); Por un costado en extensión de veinte metros (20,00 mts) con la casa número setenta y uno B-veintinueve (71-B-29) de la calle veintisiete Sur (27-S); Por el otro costado, en extensión de veinte metros (20,00 mts), con la casa número setenta y dos once (72-11) de la calle veintisiete Sur (27-S); la casa aquí alinderada corresponde a la supermanzana uno (1)- y cuya nomenclatura urbana es Calle veintisiete Sur (27-S) número setenta y dos cero cinco (72-05).

Este inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., y se distingue en la nomenclatura urbana "CL 6 SUR 73 49"; "Cédula Catastral BS U 33S 71B 9"; CHIP: AAA0043ELRU; Número Predial Nal: 110010145080900030036000000000; inmueble que aparece registrado bajo la matrícula inmobiliaria 50S-40070597 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Sur.

**MODO DE ADQUISICIÓN:** El cien por ciento (100 %) del derecho de dominio sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria **50S-40070597** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Sur; "Cédula Catastral BS U 33S 71B 9"; CHIP: AAA0043ELRU; Número Predial Nal: 110010145080900030036000000000, ubicado en la nomenclatura urbana "**CL 6 SUR 73 49**" de Bogotá D.C., fue adquirido por los causantes **NOE DE JESÚS PIÑEROS LEÓN** y **ALEJANDRINA MÉNDEZ DE PIÑEROS**, por compraventa realizada al **INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL**, mediante escritura pública número 2.637 de fecha 28 de julio de 1964 otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Bogotá.

**HIJUELA NOVENA**

A favor de **ZAIRA MILENA PIÑEROS MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía 1.015.449.972 expedida en Bogotá D.C., en su condición de heredera reconocida por derecho de representación del heredero JOSÉ DE JESÚS PIÑEROS MÉNDEZ (q.e.p.d.).

Por su legítima y asignación, se integra y paga así:

**VALOR TOTAL DE LA HIJUELA:** QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VENTICINCO PESOS (\$15.864.625) M/Cte.

Para pagársela se le hace la siguiente adjudicación:

**ÚNICA PARTIDA.-**

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**  
*Abogado*

---

Derecho de cuota en común y proindiviso equivalente al seis punto veinticinco por ciento (6,25%) de la cuota parte (12,5%) que le correspondía a su progenitor JOSÉ DE JESÚS PIÑEROS MÉNDEZ (q.e.p.d.), sobre el bien inmueble descrito como partida única del acervo hereditario, es decir, sobre el "(...) solar ubicado en Bogotá determinado con el número diecinueve de la manzana nueve (9) de la Urbanización "CIUDAD KENNEDY", debidamente determinado en el plano protocolizado con la Escritura Pública número 4.984 de 8 de noviembre de 1963 de la Notaría Decima del Circuito de Bogotá, con cabida de Ciento Veinte metros cuadrados (120,00 m2), y de la casa de habitación en él levantada, no totalmente construida, y la cual consta de: Sala-comedor, cocina, cuatro (sic) de oficio lavadero, cuatro alcobas, puerta, baño, pañetes, cielo raso, en el hall y el baño, tanque eternit, sin muros de cierre y sin pisos de madera inmueble cuyos linderos generales son: "Por el frente en extensión de seis metros (6,00 mts), con la calle veintisiete Sur (27-S); Por el fondo, en extensión de seis metros (6.00 mts), con la casa número setenta y dos cero cuatro (72-04) de la calle treinta tres Sur (33,S); Por un costado en extensión de veinte metros (20,00 mts) con la casa número setenta y uno B-veintinueve (71-B-29) de la calle veintisiete Sur (27-S); Por el otro costado, en extensión de veinte metros (20,00 mts), con la casa número setenta y dos once (72-11) de la calle veintisiete Sur (27-S); la casa aquí alinderada corresponde a la supermanzana uno (1)- y cuya nomenclatura urbana es Calle veintisiete Sur (27-S) número setenta y dos cero cinco (72-05).

Este inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., y se distingue en la nomenclatura urbana "CL 6 SUR 73 49"; "Cédula Catastral BS U 33S 71B 9"; CHIP: AAA0043ELRU; Número Predial Nal: 110010145080900030036000000000; inmueble que aparece registrado bajo la matrícula inmobiliaria 50S-40070597 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Sur.

**MODO DE ADQUISICIÓN:** El cien por ciento (100 %) del derecho de dominio sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria **50S-40070597** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Sur; "Cédula Catastral BS U 33S 71B 9"; CHIP: AAA0043ELRU; Número Predial Nal: 110010145080900030036000000000, ubicado en la nomenclatura urbana "CL 6 SUR 73 49" de Bogotá D.C., fue adquirido por los causantes **NOE DE JESÚS PIÑEROS LEÓN** y **ALEJANDRINA MÉNDEZ DE PIÑEROS**, por compraventa realizada al **INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL**, mediante escritura pública número 2.637 de fecha 28 de julio de 1964 otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Bogotá.

**COMPROBACIÓN:**

**Valor Activo Líquido:** DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$253.834.000.00) M/cte.

Son nueve (9) hijuelas distribuidas de la siguiente manera;

**Valor hijuela en favor de la heredera MARÍA ELENA PIÑEROS DE CASTELLANOS:** TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$31.729.250) M/Cte.

**Valor hijuela en favor del heredero BAZÍN DE JESÚS PIÑEROS MÉNDEZ:** TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$31.729.250) M/Cte.

**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**  
*Abogado*

---

**Valor hijuela en favor del heredero AMÍN ANTONIO PIÑEROS MÉNDEZ:** TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$31.729.250) M/Cte.

**Valor hijuela en favor de la heredera CLARA INÉS PIÑEROS MÉNDEZ:** TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$31.729.250) M/Cte.

**Valor hijuela en favor de la heredera DORIS ALBA PIÑEROS MÉNDEZ:** TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$31.729.250) M/Cte.

**Valor hijuela en favor del heredero LUIS HERNÁN PIÑEROS MÉNDEZ:** TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$31.729.250) M/Cte.

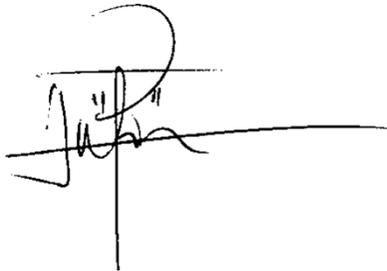
**Valor hijuela en favor de la heredera NELLY NANCY PIÑEROS MÉNDEZ:** TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$31.729.250) M/Cte.

**Valor hijuela en favor del heredero FEDOR ANDRÉS PIÑEROS RAMÍRES:** QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VENTICINCO PESOS (\$15.864.625) M/Cte.

**Valor hijuela en favor de la heredera ZAIRA MILENA PIÑEROS MORALES:** QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VENTICINCO PESOS (\$15.864.625) M/Cte.

**Total suma de hijuelas:** DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$253.834.000.00) M/cte.

Cordialmente;



**LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ**

C.C. 13.990.278 expedida en Cajamarca (Tolima).

T.P. 216.777 del C. S. de la J.